Duitama, 14 de octubre de 2022

Señores
GEBO S.A.S.
R/L DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ
DUITAMA

Asunto. ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle que ha sido aceptada su oferta dentro del proceso contractual de mínima cuantía No MC-006-2022, adelantado para la contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL 26º CONCURSO DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA INFANTIL Y JUVENIL CACIQUE TUNDAMA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA – CULTURAMA"**

Lo anterior para que cumpla las obligaciones a partir de la fecha de notificación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN DAVID VARGAS MATEUS
GERENTE GENERAL CULTURAMA

Duitama, 14 de octubre de 2022

Señores
GEBO S.A.S.
R/L DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ
DUITAMA

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-006-2022.

Cordial saludo,

EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA - CULTURAMA, le comunica que acepta la oferta presentada por usted en el proceso de selección adelantado para la contratación cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL 26º CONCURSO DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA INFANTIL Y JUVENIL CACIQUE TUNDAMA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA – CULTURAMA"**

Teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

Para todos los efectos, se entiende que con esta carta de aceptación, se suscribe el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha así:

CONTRATO No.	MC-006-2022
FECHA	14 de Octubre de 2022
CONTRATISTA	GEBO S.A.S.
NIT	901383243-4
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.052.380.416
DIRECCIÓN	AV LAS AMÉRICAS 20ª 28 P2
CIUDAD	DUITAMA
VALOR	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($17.758.500)
PLAZO	A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
OBJETO	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL 26º CONCURSO DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA INFANTIL Y JUVENIL CACIQUE TUNDAMA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA – CULTURAMA

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta MC-006-2022

PRIMERA: **OBJETO. "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL 26º CONCURSO DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA INFANTIL Y JUVENIL CACIQUE TUNDAMA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA – CULTURAMA".** El contratista se compromete con CULTURAMA a entregar los suministros descritos a continuación con las correspondientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	NOCHE DE ALOJAMIENTO EN HOTEL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DISTANCIA NO SUPERIOR A QUINIENTOS (500) METROS DE LA PLAZA DE LOS LIBERTADORES, QUE CUENTE CON PARQUEADERO, QUE LA CAPACIDAD DE	UN	152

	HABITACIONES PERMITA HOSPEDAR A LA TOTALIDAD DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y QUE INCLUYA EL SERVICIO DE DESAYUNO.		
2	ALMUERZO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (ENTRADA CALIENTE, PROTEÍNA 120 GRAMOS, DOS ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA Y JUGO). LO ANTERIOR CON SERVICIO A LA MESA	UN	222
3	CENA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (ENTRADA CALIENTE, PROTEÍNA 120 GRAMOS, DOS ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA Y JUGO). LO ANTERIOR CON SERVICIO A LA MESA	UN	249

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Instituto. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de inicio y liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato, si fuese el caso. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 12. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. 13. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el Instituto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de

conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. 15. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. 2.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS **2.** Prestar los servicios de logística objeto del Contrato, de conformidad con las características específicas y generales solicitadas por el Instituto. **3**. Suministrar todos los elementos contratados conforme a lo establecido y efectuar un cronograma con el Coordinador del Evento designado por el Instituto para el desarrollo y entrega de la logística contratada. **4**. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. **5.** Efectuar los ajustes necesarios, de manera que las actividades realizadas tengan un correcto funcionamiento y avalados por el supervisor del contrato. **TERCERA. Valor.-** El valor del presente proceso es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($23.396.500). CUARTA: Forma de pago.** El valor del presente proceso es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($23.396.500), que el Instituto pagará al CONTRATISTA, conforme el Informe de Entrega presentado y verificado según los elementos efectivamente entregados. El pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Del cumplimiento del suministro de acuerdo al objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social. **QUINTA. Plazo y Vigencia. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el suministro, objeto del presente contrato, el cual será a partir de la firma del A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), y la vigencia del contrato será el término tanto para evaluar por parte del INSTITUTO la ejecución contractual, como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA: Sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El INSTITUTO cancelara con cargo al presupuesto de rentas y gastos del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA para la presente vigencia fiscal, de la partida identificada con certificado de disponibilidad No. 2022000113 del 10 de octubre de 2022, expedido por la Tesorería General, por valor de $23.396.500. Los cuáles serán apropiados del presupuesto de rentas y gastos del INSTITUTO para la presente vigencia fiscal. **SÉPTIMA: Garantías.** Se deberá garantizar las obligaciones surgidas en el contrato, por lo cual se solicita al contratista las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO GENERAL

DEL CONTRATO: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **OCTAVA: cláusula de indemnidad**. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, al INSTITUTO**. NOVENA: Liquidación.** Las partes, o el INSTITUTO en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra. **DECIMA: Responsabilidad.** EL **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros. En todo caso tendrá la obligación de mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus dependientes durante la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. Control y Vigilancia. -** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del Interventor o supervisor del contrato a **JORGE EDUARDO RUÍZ FONSECA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, debidamente designado por el GERENTE DE CULTURAMA, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y segunda de este Contrato. 2. Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 3.- Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA SEGUNDA. Inhabilidades e Incompatibilidades. -** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. Validez y perfeccionamiento**. Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles el contratista debe acreditar el pago de **ESTAMPILLAS el valor correspondiente a Estampillas PRO CULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR**

DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. TASA PRODEPORTE para apoyo al Deporte: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente esta tasa PARA EL APOYO AL DEPORTE, según Acuerdo Nº. 008 de 2021, es decir el equivalente al 1% del valor total del contrato y suscribir la respectiva acta de iniciación. **2.12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato.

Dado en Duitama Boyacá a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.

EL INSTITUTO

GERMAN DAVID VARGAS MATEUS
GERENTE GENERAL
CULTURAMA
Contratante

QUIEN ACEPTA

GEBO S.A.S.
R/L DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ
CC. No. 1.052.380.416
Contratista